



ALMIRALL, S.A.

INFORME DE GESTIÓN
(Ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2010)

ÍNDICE

- 1. Resumen del año. Hitos principales**
- 2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura**
- 3. Personal**
- 4. Factores de riesgo**
- 5. Acciones propias**
- 6. Hechos posteriores**
- 7. Informe de Gobierno Corporativo**
- 8. Estructura de capital. Participaciones significativas**
- 9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto**
- 10. Órganos de Administración, Consejo**
- 11. Acuerdos significativos**



1. Resumen del año. Hitos principales

El año 2010 ha venido marcado por los impactos de las medidas de contención del gasto iniciadas por algunos gobiernos europeos (España y Alemania, entre otros), así como por el propio ciclo de vida de determinados productos (Atorvastatina). Como consecuencia, las ventas netas del Grupo Almirall (del cual la Sociedad es la cabecera) han disminuido un 4,7% principalmente debido al mercado español. Las ventas internacionales representan un 44% de la facturación total del Grupo lo que supone un incremento respecto al 2009.

En cuanto a la I+D, este ha sido un año intenso en cuanto a noticias, entre las que son relevantes las relacionadas con el desarrollo del Bromuro de Aclidinio monoterapia en el que destacan los estudios pivotaes de Fase III que servirán de base para el registro del producto en Europa y Estados Unidos a mediados de 2011. Asimismo, se han obtenido resultados positivos de dos estudios pivotaes de Fase III para Linaclotida, que se prevé registrarla en Europa durante el segundo semestre de 2011.

En resumen, durante el ejercicio 2010 el Grupo ha trabajado para adaptarse al nuevo entorno y seguir siendo consistente con sus mensajes y objetivos estratégicos: manteniendo su posición de liderazgo en el mercado español, desarrollando su expansión en los mercados internacionales y potenciando la I+D por medio de proyectos relevantes tanto de desarrollo interno como externo vía adquisiciones.

En cuanto a la Sociedad, el "Importe neto de la cifra de negocios" ha disminuido con respecto al ejercicio anterior debido principalmente a las menores ventas en el mercado español y la disminución de los dividendos recibidos de las sociedades participadas. La partida "Otros ingresos" ha incrementado por los mayores ingresos de co-desarrollo fruto del acuerdo de colaboración con Forest por los estudios en Bromuro de Aclidinio (en monoterapia Fase III) y OD LABA (que se firmó a finales de 2009).

En el apartado de gastos, se refleja un incremento del gasto en I+D como consecuencia del estado actual de los proyectos en curso dentro de la Sociedad.

El resultado de explotación disminuye como consecuencia de la reducción en ventas y la desinversión de 13 productos no estratégicos en 2009.

Los resultados financieros mejoran con respecto al ejercicio anterior debido, principalmente, a la reducción de la deuda lo que ha conllevado una menor carga financiera y a una evolución favorable de los tipos de cambio.

En cuanto a la situación financiera, la Sociedad muestra un balance saneado cuya deuda con entidades de crédito representa un 19% del total de activo.



2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura

La Sociedad utiliza instrumentos financieros que le permiten cubrir parcialmente la exposición al riesgo financiero, en relación tanto al tipo de interés como al tipo de cambio.

Riesgo de Tipo de Interés

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria del Grupo, se realizaron determinadas operaciones de cobertura. La política empleada busca minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euríbor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 66,85% mediante Interest Rate Swap y un 33,15% por medio de collars.

El periodo máximo de cobertura es de 2 años y el porcentaje cubierto al cierre del ejercicio 2010 sobre la deuda financiera total con entidades de crédito es del 64,79%.

Riesgo de Tipo de Cambio

La Sociedad está expuesta al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares por los ingresos correspondientes a hitos y por ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de México y Reino Unido.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 11,32%, aproximadamente, del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos y en el caso de los pagos un 13,46%, aproximadamente, de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

El Grupo analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como la evolución y tendencia de las mismas. Durante el ejercicio 2010, la Sociedad ha procedido a realizar una serie de operaciones de cobertura con el fin de reducir su exposición al riesgo por tipo de cambio en aquellas transacciones de mayor volumen, mediante la asignación de excedentes de tesorería a transacciones altamente probables que a fecha de cierre han sido materializadas.

La Sociedad tiene una exposición al riesgo de precio, al estar el precio de venta al público de sus medicamentos regulado y sujeto a las medidas que adopte el Ministerio de Sanidad.

Por otra parte, los riesgos de crédito, liquidez y de flujo de efectivo están muy mitigados desde la calidad de sus activos financieros, su capacidad de generación de cash-flow y la solvencia de las entidades financieras con las que opera.

3. Personal

La plantilla media de Almirall, S.A. fue de 788 personas durante el ejercicio 2010.



4. Factores de riesgo

- 1.- Aparición de genéricos y/o afectación por precios de referencia de productos comercializados en mercados relevantes, por efecto de regulación adicional o expiración de patentes.
- 2.- Reducción de precios u otras medidas que afecten a los márgenes comerciales por efecto de nuevas medidas en el contexto del control de gasto sanitario.
- 3.- Baja productividad en I+D, o retrasos/cancelaciones de proyectos relevantes para Almirall.
- 4.- Pérdida de oportunidad de crecimiento por la no materialización de acuerdos de licencia.
- 5.- Retirada de producto debido a problemas en la actividad de farmacovigilancia.

5. Acciones propias

A 31 de diciembre de 2010, la Sociedad no ostenta la titularidad de acciones propias.

6. Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores relevantes.

7. Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo se adjunta en anexo I del presente documento.

8. Estructura de capital. Participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2010 el capital social de la Sociedad está representado por 166.098.610 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad y de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2010, son los siguientes:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Nº acciones	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	76.155.630	45,849%
Todasa, S.A.	41.657.172	25,079%



A 31 de diciembre de 2010, no existe conocimiento por parte de la Sociedad de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad.

9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto

Existen 3 pactos parasociales en la Sociedad, todos ellos debidamente comunicados a la CNMV y cuyo texto íntegro es consultable a través de la web www.almirall.com:

Pacto entre accionistas de Almirall, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A.

Pacto entre accionistas de Inmobiliaria Braviol, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, Doña Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías.

Acuerdo entre D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart

Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, y tampoco existen restricciones estatutarias ni reglamentarias al derecho de voto.

10. Órganos de Administración, Consejo

Nombramiento de consejeros

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad



Dominante, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad Dominante, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de seis años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Sustitución de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad Dominante o cuando



desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad Dominante).

- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales compete a la Junta General y se rige por lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y otros concordantes, sin que exista ninguna especialidad relevante ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General.

Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad Dominante tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo salvo las indelegables.

Asimismo el consejero Don Eduardo Javier Sanchiz Yrazu tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Asimismo el consejero Don Luciano Conde Conde tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Se hace constar asimismo que en la Junta General celebrada el 13 de abril de 2007, los accionistas acordaron por unanimidad, en los términos que se recogen en tales acuerdos y que aquí sucintamente se resumen:



1. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b), de la Ley de Sociedades Anónimas, para, sin previa consulta a la Junta General, aumentar el capital social hasta la mitad del capital de la Sociedad Dominante a esa fecha, teniendo en cuenta para ello los aumentos de capital que se pudieran haber llevado a cabo en virtud de los acuerdos Quinto y Decimotercero de esa misma Junta. Esta facultad la podrán ejercitar con anterioridad a que se cumplan cinco años desde la fecha del acuerdo, en una o varias veces y en la oportunidad, cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida.
2. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones de la Sociedad Dominante, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad Dominante. La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad Dominante). La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces en el plazo de 5 años desde la fecha del presente acuerdo y por un importe máximo total de cien millones de euros.
3. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:
 - a). La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad Dominante, no excedan del 5 por 100 del capital social.
 - b). El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al precio de cierre de las acciones de la Sociedad Dominante en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición. No obstante lo anterior, para el caso de adquisiciones de acciones que puedan acordarse con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones y, en particular, para la adquisición de acciones propias en el marco de la implementación de un eventual tramo de empleados, el precio máximo será el que se determine para el tramo minorista de la Oferta.
 - c). El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.

Asimismo se otorgaba expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad Dominante por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la citada autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Delegar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la citada Junta General, facultad de sustitución de la que se hizo uso por el Consejo a




favor del Presidente y Consejero Delegado Don Jorge Gallardo Ballart y a favor del Vicepresidente Primero Don Antonio Gallardo Ballart mediante sendos acuerdos adoptados en sesiones de fecha 13 de abril y 11 de mayo de 2007 respectivamente.

11. Acuerdos significativos

No constan acuerdos significativos, tanto en lo relativo a cambios de control de la Sociedad Dominante como entre la Sociedad Dominante y sus cargos de Administración y Dirección o Empleados en relación a indemnizaciones por dimisión, despido u OPAs.





**ALMIRALL, S.A. y Sociedades
Dependientes (Grupo ALMIRALL)**

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO
(Ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2010)

ÍNDICE

1. *Resumen del año. Hitos principales*
2. *Evolución de las principales cifras de la cuenta de resultados funcional*
3. *Desarrollo Corporativo*
4. *Balance. Situación financiera*
5. *Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura*
6. *Personal. Distribución por Centros y Filiales*
7. *Factores de riesgo*
8. *Acciones propias*
9. *Hechos posteriores*
10. *Tendencias para el año 2011*
11. *Informe de Gobierno Corporativo*
12. *Estructura de capital. Participaciones significativas*
13. *Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto*
14. *Órganos de Administración, Consejo*
15. *Acuerdos significativos*

1. Resumen del año. Hitos principales

El año 2010 ha venido marcado por los impactos de las medidas de contención del gasto iniciadas por algunos gobiernos europeos (España y Alemania, entre otros), así como por el propio ciclo de vida de determinados productos (Atorvastatina). Como consecuencia, las ventas netas han disminuido un 4,7% principalmente debido al mercado español. Las ventas internacionales representan un 44% de la facturación total del Grupo, lo que supone un incremento respecto al 2009.

En cuanto a la I+D, este ha sido un año intenso en cuanto a noticias, entre las que son relevantes las relacionadas con el desarrollo del Bromuro de Aclidinio monoterapia en el que destacan los estudios pivotaes de Fase III que servirán de base para el registro del producto en Europa y Estados Unidos a mediados de 2011. Asimismo, se han obtenido resultados positivos de dos estudios pivotaes de Fase III para Linaclotida, que se prevé registrarla en Europa durante el segundo semestre de 2011.

La posición de balance se muestra también sólida, con una reducción relevante de la deuda neta, que se queda en 0,10 veces el EBITDA del año, 22 millones de euros. La generación de caja, aun habiendo disminuido con respecto el 2009, sigue siendo positiva a pesar de las inversiones relevantes realizadas durante el ejercicio, vinculadas a proyectos de desarrollo corporativo y adquisición de nuevos productos.

En resumen, durante el ejercicio 2010 el Grupo ha trabajado para adaptarse al nuevo entorno y seguir siendo consistente con sus mensajes y objetivos estratégicos: manteniendo su posición de liderazgo en el mercado español, desarrollando su expansión en los mercados internacionales y potenciando la I+D por medio de proyectos relevantes tanto de desarrollo interno como externo vía adquisiciones.

2. Evolución de las principales cifras de la cuenta de resultados funcional

Cuenta de Resultados Funcional

€ Millones	Acum. Dic 2010	Acum. Dic 2009	% variación
Ventas Netas	882,4	925,5	(4,7%)
Margen Bruto	546,2	580,9	(6,0%)
% sobre ventas	61,9%	62,8%	
Otros ingresos	119,7	107,8	11,0%
I+D	(144,9)	(121,0)	19,8%
% sobre ventas	(16,4%)	(13,1%)	
Gastos Generales y de Administración	(363,5)	(386,8)	(6,0%)
% sobre ventas	(41,2%)	(41,8%)	
Otros gastos	(3,1)	(1,8)	72,2%
% sobre ventas	(0,4%)	(0,2%)	
EBIT	154,4	179,1	(13,8%)
% sobre ventas	17,5%	19,4%	
Amortizaciones	61,9	64,8	(4,5%)
% sobre ventas	7,0%	7,0%	
EBITDA	216,3	243,9	(11,3%)
% sobre ventas	24,5%	26,4%	
Resultados por venta de inmovilizado / Otros	(0,5)	19,0	(102,6%)
Costes de reestructuración	(11,6)	(8,5)	36,5%
Reversión / (Pérdidas) por deterioro	(14,0)	(1,0)	n.m.
Ingresos / (Gastos) financieros netos	(9,1)	(17,1)	(46,8%)
Impuesto sobre Sociedades	(0,6)	(20,0)	(97,0%)
Resultado Neto	118,6	151,5	(21,7%)
Resultado Neto Normalizado	136,7	145,3	(5,9%)
Beneficio por acción (€) ⁽¹⁾	0,71 €	0,91 €	
Beneficio Normalizado por acción (€) ⁽¹⁾	0,82 €	0,87 €	
Empleados a fin del periodo	2.831	3.125	(9,4%)

⁽¹⁾ Número de acciones al final del periodo

- Las ventas ascienden a 882,4MM€, lo cual supone una disminución del 4,7% con respecto al año anterior. Esta tendencia ha sido debida fundamentalmente a la evolución de las ventas en el mercado español (-7,6%). A nivel geográfico, las ventas del Grupo han crecido tanto en Europa y Oriente Medio (+1,6%), como en América, Asia y África (+1,2%). A nivel global Ebastina destaca como el producto más vendido de Almirall, mientras que Tesavel/Efficib (lanzamiento de 2009) es el producto que muestra un mayor crecimiento. Es destacable, adicionalmente, el crecimiento sostenido del producto dermatológico Solaraze que, tras mostrar un incremento significativo en 2009 (44%), este año sigue creciendo un 5,9% con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.
- La partida de otros ingresos ha incrementado en un 11,0% con respecto al año anterior por los mayores ingresos de co-desarrollo fruto del acuerdo de colaboración con Forest por los estudios en Bromuro de Aclidinio (en monoterapia Fase III) y OD LABA (que se firmó a finales de 2009).

- El gasto de I+D se ha visto incrementado en un 19,8% principalmente por la realización de los estudios pivotaes de Fase III de bromuro de acilidinio, principalmente los ACCORD en Estados Unidos y el ATTAIN en la Unión Europea.
- Los gastos generales y de administración se han visto reducidos gracias a la política de contención de costes.
- Como consecuencia de las evoluciones mencionadas en los párrafos anteriores, EBIT y EBITDA disminuyen un 13,8% y 11,3%, respectivamente, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.
- El resultado antes de impuestos ha disminuido un 30,4% en buena parte como consecuencia de la venta de una cartera de 13 productos en 2009 y las pérdidas por deterioro registradas en 2010 relacionadas con determinados productos (afectados por las medidas de presión sobre precios y planes de austeridad implementados en Europa este año) y la reducción de valor de determinadas instalaciones. Asimismo, en la partida de costes de reestructuración se incluyen gastos vinculados al proceso de optimización de las redes de ventas en determinados territorios. Estos impactos, junto con el incremento de los gastos en I+D (por los cuales el Grupo obtiene deducciones fiscales), explica la disminución en el gasto por impuesto sobre sociedades.
- El resultado neto total es de 118,6 millones de euros, con una disminución del 21,7% respecto al año anterior.
- El resultado neto normalizado ha disminuido en un 5,9% (ajustando los conceptos no ordinarios)

3. Desarrollo Corporativo

Durante el ejercicio se han firmado los siguientes acuerdos de desarrollo corporativo:

- Toctino: acuerdo internacional exclusivo de distribución con Basilea Pharmaceutica Ltd. para la comercialización de Toctino® (alitretinoína), en Austria, Bélgica, Eslovaquia, España, Holanda, Italia, Luxemburgo, México, Polonia, Portugal y la República Checa. Toctino® es un tratamiento oral de una vez al día indicado en adultos con eczema crónico severo de las manos (ECM) que no responden a corticosteroides tópicos.

Toctino® está aprobado en todos los países en el ámbito de este acuerdo, salvo en la República Checa y México. El producto ya ha recibido precio y reembolso en Italia y Austria, donde se han lanzado en 2010. Está previsto su lanzamiento de forma secuencial en el resto de países europeos durante 2011.

- Durante el presente ejercicio, la Sociedad Dominante ha firmado un acuerdo para adquirir los derechos de desarrollo y comercialización de un producto del área respiratoria. Dicho acuerdo ha supuesto el desembolso, con fecha 22 de julio de 2010, de 45 millones de euros, aproximadamente.



- Almirall ha firmado un acuerdo de co-promoción con Pfizer para la comercialización de Conbriza® (bazedoxifeno) en España, un novedoso fármaco indicado para el tratamiento de la osteoporosis, suponiendo una importante opción terapéutica en el tratamiento de la osteoporosis postmenopáusica en mujeres con riesgo elevado de fracturas.

Conbriza® (bazedoxifeno) ha obtenido la aprobación de la Agencia Española del Medicamento (AEMPS) y se ha iniciado la co-promoción a los profesionales sanitarios a partir del mes de septiembre en España.

4. Balance. Situación financiera

Balance sólido con potencial de endeudamiento

€ Millones	Diciembre 2010	% of BS	Diciembre 2009
Fondo de comercio	271,9	17,7%	272,7
Activos intangibles	382,8	24,9%	352,8
Inmovilizado material	154,8	10,1%	169,1
Activos financieros no corrientes	10,2	0,7%	10,8
Otros activos no corrientes	189,0	12,3%	173,6
Total Activos no corrientes	1.008,7	65,6%	979,0
Existencias	87,9	5,7%	97,7
Deudores comerciales	103,8	6,8%	120,4
Caja y Equivalentes	312,9	20,4%	259,7
Otros activos corrientes	23,4	1,5%	26,2
Total Activos corrientes	528,0	34,4%	504,0
Total Activos	1.536,7		1.483,0
Patrimonio Neto	819,3	53,3%	751,0
Deuda con entidades de crédito	297,5	19,4%	265,7
Pasivos no corrientes	206,8	13,5%	228,4
Pasivos corrientes	213,1	13,9%	237,9
Total Pasivo y Patrimonio Neto	1.536,7		1.483,0

En relación al balance del Grupo a 31 de diciembre de 2010 cabe destacar los siguientes aspectos:

El incremento en activos intangibles es debido a los desembolsos realizados en 2010 a Ironwood (Linaclotida), Basilea (Toctino) y Meda.

La posición "Otros activos no corrientes" de 189,0 millones de euros incluye los créditos fiscales atribuibles en su mayor parte a deducciones acumuladas de I+D, cuyo aprovechamiento efectivo se producirá en años posteriores.

La partida de "Existencias" refleja una disminución relevante con respecto al ejercicio anterior, vinculado al esfuerzo realizado por el Grupo para la mejora de la gestión del



volumen de inventarios. En cuanto a la partida de "Deudores comerciales y otros" se refleja una disminución vinculada en parte al decrecimiento en ventas y en la mejora en la gestión del capital circulante.

En el pasivo los fondos propios incrementan (representando el 53,3% del balance) por efecto de:

- a). Pago por dividendo de 55,1 millones de euros
- b). Resultado Neto del período de 118,6 millones de euros

La deuda con entidades de crédito asciende a 297,5 millones de euros incrementando con respecto 2009 para financiar el pago realizado a Meda en julio. No obstante, el endeudamiento neto, una vez descontada la liquidez y las obligaciones de prestaciones por retiro ha disminuido hasta los 22 millones de euros, equivalente a 0,10 veces el EBITDA del año.

5. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura

El Grupo Almirall utiliza instrumentos financieros que le permiten cubrir parcialmente la exposición al riesgo financiero, en relación tanto al tipo de interés como al tipo de cambio.

Riesgo de Tipo de Interés

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria del Grupo, se realizaron determinadas operaciones de cobertura. La política empleada busca minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euríbor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 66,85% mediante Interest Rate Swap y un 33,15% por medio de collars.

El periodo máximo de cobertura es de 2 años y el porcentaje cubierto al cierre del ejercicio 2010 sobre la deuda financiera total con entidades de crédito es del 64,79%.

Riesgo de Tipo de Cambio

El Grupo está expuesto al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares por los ingresos correspondientes a hitos y por ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de México y Reino Unido.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 11,32%, aproximadamente, del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos y en el caso de los pagos un 13,46%, aproximadamente, de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

El Grupo analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como la evolución y tendencia de las mismas. Durante el ejercicio 2010, el Grupo ha procedido a realizar una serie de operaciones de cobertura con el fin de reducir su exposición al riesgo por tipo de cambio en aquellas transacciones de mayor volumen,

mediante la asignación de excedentes de tesorería a transacciones altamente probables que a fecha de cierre han sido materializadas.

El Grupo tiene una exposición al riesgo de precio, al estar el precio de venta al público de sus medicamentos regulado y sujeto a las medidas que adopte el Ministerio de Sanidad.

Por otra parte, los riesgos de crédito, liquidez y de flujo de efectivo están muy mitigados desde la calidad de sus activos financieros, su capacidad de generación de cash-flow y la solvencia de las entidades financieras con las que opera.

6. Personal. Distribución por Centros y Filiales

El número de personas al cierre del ejercicio y comparado con el año anterior ha sido el siguiente:

Empleados	31/12/2010	31/12/2009	% variación
Comercial			
España	617	707	-12,73%
Francia	207	234	-11,54%
Italia	205	210	-2,38%
México	200	207	-3,38%
Alemania	128	158	-18,99%
Portugal	9	35	-74,29%
Austria	11	11	0,00%
Bélgica	11	29	-62,07%
Reino Unido & Irlanda	42	43	-2,33%
Suiza	10	8	25,00%
Países Nórdicos	3	0	n.m.
Polonia	28	30	-6,67%
Total Área Operativa	1.471	1.672	-12,02%
Industrial España	503	508	-0,98%
Industrial Alemania	113	171	-33,92%
Industrial Francia	0	1	-100,00%
I+D	486	498	-2,41%
Desarrollo Corporativo y Finanzas	122	134	-8,96%
Internacional	74	77	-3,90%
General (RRHH, Legal, Sistemas de la información, ...)	62	64	-3,13%
Total	2.831	3.125	-9,41%

Promedio de Empleados	2010	2009	% variación
Total promedio de Empleados	3.012	3.233	-6,84%

7. Factores de riesgo

- 1.- Aparición de genéricos y/o afectación por precios de referencia de productos comercializados en mercados relevantes, por efecto de regulación adicional o expiración de patentes.
- 2.- Reducción de precios u otras medidas que afecten a los márgenes comerciales por efecto de nuevas medidas en el contexto del control de gasto sanitario.
- 3.- Baja productividad en I+D, o retrasos/cancelaciones de proyectos relevantes para Almirall.
- 4.- Pérdida de oportunidad de crecimiento por la no materialización de acuerdos de licencia.
- 5.- Retirada de producto debido a problemas en la actividad de farmacovigilancia.

8. Acciones propias

A 31 de diciembre de 2010, la Sociedad Dominante no ostenta la titularidad de acciones propias.

9. Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores relevantes.

10. Tendencias para el año 2011

Desde una perspectiva financiera, el reto principal de 2011 va a ser gestionar el impacto de las medidas de recorte de precios y austeridad implementadas por el Gobierno durante 2010, así como la creciente competencia de genéricos.

En este sentido la erosión esperada en ventas se sitúa en un dígito porcentual alto lo cual podría a su vez trasladarse a una reducción del Resultado Neto Normalizado (excluyendo elementos extraordinarios) de doble dígito porcentual bajo. Esta estimación está basada en el marco regulatorio actual y conocido por la compañía y no incluye la formalización de nuevas licencias y/o adquisiciones.

Las perspectivas financieras descritas estiman una evolución positiva de los nuevos productos lanzados en 2009 y 2010 así como la continuidad de las medidas de control de gasto y generación de ahorros y mejoras en la productividad en la compañía.



La única partida de gasto que se anticipa se incrementa con respecto a 2010 va a ser la de Investigación y desarrollo, uno de los ejes estratégicos clave en una compañía basada en la innovación y orientada a fomentar el crecimiento a largo plazo.

Tras la positiva finalización de la fase III de Bromuro de aclidinio (monoterapia) y Linaclotida, se esperan un creciente esfuerzo en la I+D con el objetivo de hacer progresar la franquicia respiratoria y dermatológica en desarrollo.

Almirall continuará explorando en 2011 nuevas oportunidades de desarrollo corporativo cuya materialización en forma de nuevas licencias y/o adquisiciones podrían hacer mejorar las previsiones financieras del ejercicio.

Asimismo, Almirall vertebrará sus operaciones alrededor de otros dos aspectos clave de su estrategia de crecimiento a largo plazo: su proceso de internacionalización y el mantenimiento de la posición de liderazgo en España

11. Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo se adjunta en anexo I del presente documento.

12. Estructura de capital. Participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2010 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 166.098.610 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad Dominante, de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2010, son los siguientes:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Nº acciones	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	76.155.630	45,849%
Todasa, S.A.	41.657.172	25,079%

A 31 de diciembre de 2010, no existe conocimiento por parte de la Sociedad Dominante de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad Dominante, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad Dominante.



13. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto

Existen 3 pactos parasociales en el Grupo, todos ellos debidamente comunicados a la CNMV y cuyo texto íntegro es consultable a través de la web www.almirall.com:

Pacto entre accionistas de Almirall, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A.

Pacto entre accionistas de Inmobiliaria Braviol, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, Doña Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías.

Acuerdo entre D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart

Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad Dominante, y tampoco existen restricciones estatutarias ni reglamentarias al derecho de voto.

14. Órganos de Administración, Consejo

Nombramiento de consejeros

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad Dominante, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad Dominante, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de seis años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Sustitución de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad Dominante o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad Dominante).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el



número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales compete a la Junta General y se rige por lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y otros concordantes, sin que exista ninguna especialidad relevante ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General.

Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad Dominante tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo salvo las indelegables.

Asimismo el consejero Don Eduardo Javier Sanchiz Yrazu tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Asimismo el consejero Don Luciano Conde Conde tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Se hace constar asimismo que en la Junta General celebrada el 13 de abril de 2007, los accionistas acordaron por unanimidad, en los términos que se recogen en tales acuerdos y que aquí sucintamente se resumen:

1. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b), de la Ley de Sociedades Anónimas, para, sin previa consulta a la Junta General, aumentar el capital social hasta la mitad del capital de la Sociedad Dominante a esa fecha, teniendo en cuenta para ello los aumentos de capital que se pudieran haber llevado a cabo en virtud de los acuerdos Quinto y Decimotercero de esa misma Junta. Esta facultad la podrán ejercitar con anterioridad a que se cumplan cinco años desde la fecha del acuerdo, en una o varias veces y en la oportunidad, cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida.
2. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables



por acciones de la Sociedad Dominante, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad Dominante. La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad Dominante). La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces en el plazo de 5 años desde la fecha del presente acuerdo y por un importe máximo total de cien millones de euros.

3. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:
 - a). La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad Dominante, no excedan del 5 por 100 del capital social.
 - b). El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al precio de cierre de las acciones de la Sociedad Dominante en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición. No obstante lo anterior, para el caso de adquisiciones de acciones que puedan acordarse con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones y, en particular, para la adquisición de acciones propias en el marco de la implementación de un eventual tramo de empleados, el precio máximo será el que se determine para el tramo minorista de la Oferta.
 - c). El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.

Asimismo se otorgaba expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad Dominante por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la citada autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Delegar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la citada Junta General, facultad de sustitución de la que se hizo uso por el Consejo a favor del Presidente y Consejero Delegado Don Jorge Gallardo Ballart y a favor del Vicepresidente Primero Don Antonio Gallardo Ballart mediante sendos acuerdos adoptados en sesiones de fecha 13 de abril y 11 de mayo de 2007 respectivamente.

15. Acuerdos significativos

No constan acuerdos significativos, tanto en lo relativo a cambios de control de la Sociedad Dominante como entre la Sociedad Dominante y sus cargos de Administración y Dirección o Empleados en relación a indemnizaciones por dimisión, despido u OPAs.

